Ordenanca sobre el trigo

V Hordenaron e mandaron que las sobras del trigo que obiere el dho mr, abolver las e declarar lo antelos señores Justa e pa-
tronos para que pagan la prada de ellas que quedaren al tpo
de ver las dhas cuentas, el qual dho crecimto se entende de que
quier manera e forma sea Asi por ser la medida mor
que fue el ingardonde con otra el dho trigo y genera-
cion como que lo que crece de nuevo se vuelve que pos-
ya al tpo que se vende como en otra qualquier manera
y se le encargale acrencenta lo que se entiende, ansi con el
este dho año es, como con todos los demas cantidades
que de aqui adelante se vendieren, e que para todos los ven-
deriz es que al tpo que se vendieren e ordenadas dhas
cosas y esta orden se pongan con las demas ordenan-
ciones del dho de vino esto

V mandaron que las qs de el dho Lazaro hernandez e Juan Segarra
no otorgadas se traigan e otorguen e firmen que
de ellas Cristobal marton de sus nos los dhos señores

Pedro Garcia

Alonso de Lizon

Pasqual Tentem

Joande

V En la muy noble e muy leal ciudad de Valencia del mes
de Junio de mil e quatrocientos e sesenta e siete años
mayordomo Alfonso Lo mero como procurador de
la ciudad como fadrores e procuradores
todos tres juntamente de mancomun la voz de vno e cada vno
delos procuradores como renunciaron la ley de duobus
reis de vendi y la autentica de fide jusoribus y el beneficio
de la division y escusion de todas las otras leyes de la
mancomunidad como en ellas y en cada vna dellas se
contienen por quanto los señores Juan Segarra patronos
de vino esto del trigo de la ciudad el dho Lazaro hernan-
dez Alfonso Lo mero fueron elegidos e nombrados por mayordomos
administradores del dho deposito el dho año de mil e se-
tecientos e nueve, y se entiende el dia de sant Juan de Junio del
año venidero de mil e quatrocientos y setenta años para el mayor
mayordomo tenga cuidado e cargo de comprar el trigo e
cebada del dho de vino esto segun e como mandado el nuevo